

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 1 de Diciembre de 2007

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MACHALÍ

(Extracto)

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta N° 5.866, del 20 de noviembre de 2007, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, determinó la distribución de los derechos de aprovechamiento de agua del predio "Los Chacayes", de la comuna de Machalí, VI Región, que provienen del canal Los Cipreses, expresados en unidad de volumen por unidad de tiempo y estableciendo que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.

Director Nacional (S).



Dirección Nacional

4
EXENTA

APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PREDIO
"LOS CHACAYES", DE LA COMUNA DE MA-
CHALI, VI REGION.

SANTIAGO, 20 NOV 2007

5866

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

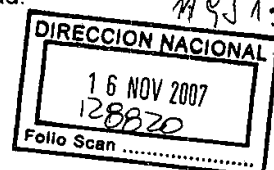
CONSIDERANDO:

1.- Que por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 640 de fecha 18 de Junio de 1970, se expropió la totalidad del predio denominado "LOS CHACAYES", ubicado en la Comuna de Machalí, VI Región, el que se inscribió a nombre de la citada Corporación a fojas 764 vuelta N° 1795 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

Se comprendió en la expropiación la totalidad de las aguas, que por cualquier motivo o título correspondía al predio.

2.- Consta que a Diciembre de 1929, a fojas 3025 del Registro del Departamento de Riego del Ministerio de Fomento, figura inscrita una Merced de agua a nombre de don Otto France, de 150 lts/seg en el Canal Los Cipreses y 120 lts/seg en el Canal Los Chacayes, para el regadío de la Hacienda Los Chacayes, en una extensión de 261 hectáreas.

3.- Que por Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 123 de 12 de Septiembre de 1983, se resolvió dividir el predio individualizado en el considerando número uno, en dos sectores cuyas superficies resultantes son: para el Sector N° 1 de 13.347,5 hectáreas físicas aproximadamente; y para el Sector N° 2 de 36.882,5 hectáreas físicas aproximadas. En este mismo acto se acordó transferir a título gratuito al Fisco Ministerio de Bienes Nacionales el Sector N° 2, con el objeto de constituir en él, la Reserva Nacional Río Los Cipreses, propiedad que se inscribió a su nombre a fojas 4469 vta. N° 2748 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Se comprenden en la donación los derechos proporcionales de aguas que le correspondan a la propiedad.



4.- Que por Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 116 de 19 de Junio de 1986, se aclaró, precisó y modificó la Resolución N° 123 de 1983, en el sentido de señalar los deslindes reales del sector transferido al Fisco Ministerio de Bienes Nacionales y estableciéndose que el predio se transfiere con los derechos de aprovechamiento de aguas que pudieran corresponderle.

5.- Que por Resolución N° 1332, de 17 de Octubre de 1983, el Servicio Agrícola y Ganadero aprobó las Bases especiales para el remate del Sector N° 1 del predio antes mencionado, acto que se llevó a efecto con fecha 10 de Noviembre de 1983. En la ocasión se lo adjudicó "Agrícola, Ganadera y Forestal Verde Valle S.A.", inscribiéndose a su nombre a fojas 1053 N° 789 en el Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. En dicha inscripción se expresa que se incluye en la venta derechos de aprovechamiento de aguas proporcionales a la superficie en la totalidad del predio de mayor extensión del cual formaba parte.

6.- Que mediante Ordinario N° 642 de fecha 1° de Octubre de 2007, doña Catalina Bau Aedo, como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, ha remitido un Estudio respecto de la distribución de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del canal Los Cipreses para el predio "LOS CHACAYES", efectuado por la Empresa Macrocap Ingenieros Consultores, para que se emita la resolución correspondiente.

RESUELVO:

1.- Aprobar la Distribución de parte de los Derechos de Aprovechamiento de Agua del predio denominado "**LOS CHACAYES**", ubicado en la comuna de Machalí, VI Región, en lo que respecta a las aguas del Canal Los Cipreses cuyo punto de captación en el río Los Cipreses tiene las siguientes coordenadas Norte 6.197.202 Este 371.354 Datum Sudamericano 1956 Huso 19, que es la siguiente:

SECTOR		DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Canal Los Cipreses Lts/seg.
N° 1	Agrícola, Ganadera y Forestal Verde Valle S.A.	40,0
N° 2	Ministerio de Bienes Nacionales - CONAF	110,0
TOTAL		150,0

2.- Establecer que los derechos de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Dirección Ejecutiva CONAF
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG VI Región
- Oficina Partes
- Interesado
- Archivos.